

## FORMULARIO No. 1

### DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 35 de 2022, CUYO OBJETO ES “REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CONJUNTO DE EDIFICIOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ”

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera virtual al proceso de selección simplificada No. 35 de 2022, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- **OBSERVACIONES REMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL 15/12/2022 A LAS 11:31 A.M:**

#### **OBSERVACIÓN 1**

*“De manera atenta solicitamos incluir el archivo con el detalle del presupuesto asignado para cada una de las tipologías que componen la propuesta”.*

#### **RESPUESTA 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite informar al interesado que, este deberá plantear el valor para cada puesto de trabajo, de acuerdo con su estudio o análisis de costos para presentar la propuesta. Por tal razón dicha información no es aportada en el proceso con el fin de no sesgar a los posibles postulantes.

Se deja claro que, el interesado al presentar la postulación no deberá exceder el valor total del presupuesto de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

#### **OBSERVACIÓN 2**

*“Analizando la documentación incluida en el DTS encontramos lo siguiente:*

#### **ANEXO 3 – ANEXO TÉCNICO:**

*Numeral 9.3. Estructura de apoyo. Viñeta Columnas: adjuntar esquema o ilustración para lo siguiente: “sus caras internas permiten instalar accesorios como el soporte para CPU”*

#### **RESPUESTA 2**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, le aclara al observante que, tal y como se aprecia en la fotografía de referencia de las fichas técnicas M-1, M-2 y M-3

correspondientes a los escritorios de trabajo en el ANEXO 2 – FICHAS TÉCNICAS DE MOBILIARIO, las columnas cuadradas en acero CR calibre 16, deben ser lisas y no requieren accesorios adicionales.

### OBSERVACIÓN 3

*“Numeral 9.4. Sistema para conducción del cableado. “Los espacios a dotar ya cuentan con canaletas de pared para la conducción del cableado eléctrico, de voz y datos, por lo tanto, se deben prever pasacables en las superficies de trabajo”. Significa entonces que no se van a manejar ductos conductores de cableado bajo las superficies de los puestos de trabajo?”*

### RESPUESTA 3

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, le ratifica al observante que, efectivamente tal y como se indica en el ANEXO 3 – ANEXO TÉCNICO, no se requieren ductos conductores de cableado en los puestos de trabajo, ya que las redes existentes por canaleta de pared no se van a modificar.

### OBSERVACIÓN 4

*“Numeral 9.11. Pantallas divisorias de Vidrio entre puestos de trabajo. Elemento divisorio en vidrio laminado 4mm + 4mm. Es posible fabricar las pantallas en vidrio laminado 3mm + 3 mm que se comporta bien teniendo en cuenta la altura de las mismas?”*

### RESPUESTA 4

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, le ratifica al observante que, tal y como se indica en el ANEXO 2 - FICHAS TÉCNICAS DE MOBILIARIO, el vidrio divisorio laminado debe ser 4 + 4 mm y una altura de 30 cm. Por tal razón dicha modificación **NO SE ACEPTA** y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### OBSERVACIÓN 5

*“10 Especificaciones Técnicas Generales – Puestos de Trabajo y Mesas Concejales: “En cuanto a materiales de acabados y especificaciones se hacen las siguientes observaciones con el objetivo de mejorar la presencia y el nivel de categoría del mobiliario: superficie aglomerada en Tablex enchapado en chapillas estructuradas de madera natural y marquete de madera sólida. Como acabado se recomienda usar sellador más pintura poliuretano bi-componente de alta resistencia al rayado y 100% no amarillable. Poro semiabierto. La escogencia de la chapilla obedece al diseño de interiores definido en conjunto y coherencia para todos los muebles que conforman el espacio general de estas tipologías (escritorios, bibliotecas, mesa de juntas) y será según diseño definido por la ANIM y el Concejo de Bogotá. Favor aclarar lo descrito en este párrafo el cual hace referencia a un acabado diferente al aglomerado de madera con acabado en laminado decorativo de alta presión solicitado en el ANEXO 2 – FICHAS TÉCNICAS.”*

## RESPUESTA 5

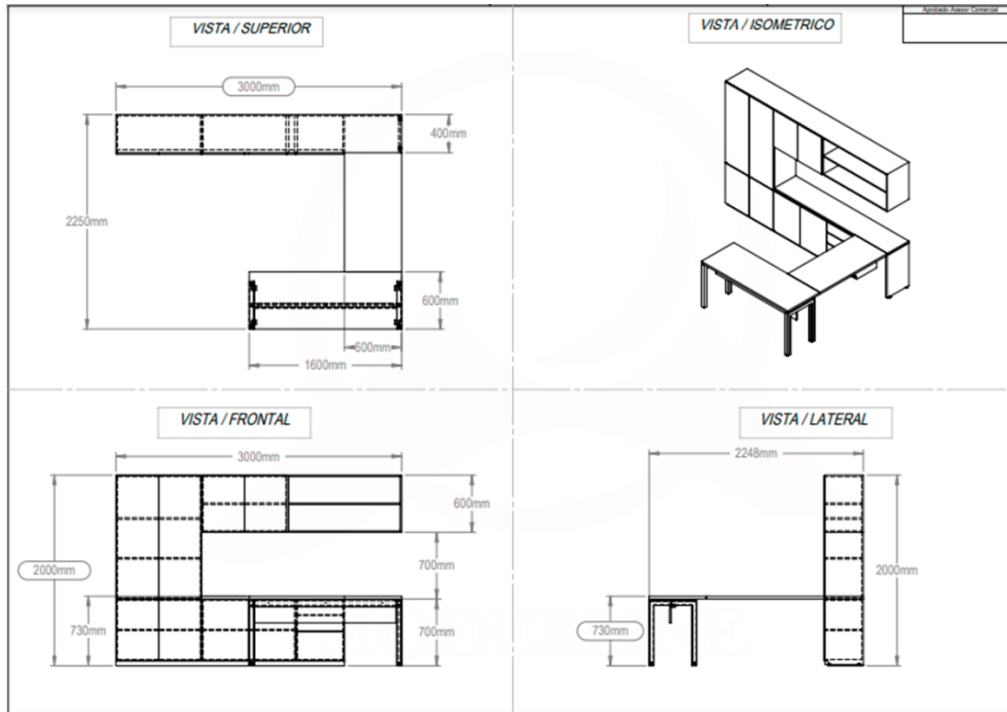
El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, le aclara al observante que, el acabado de los puestos de trabajo es el que se encuentra estipulado en el ANEXO 2 – FICHAS TÉCNICAS DE MOBILIARIO, es decir, la superficie de trabajo deberá estar conformada en su interior por un tablero completo y sin ensambles de aglomerado de densidad 600Kg/m<sup>3</sup> con un espesor de 30 mm. Debe cumplir con el Sello de calidad ICONTEC y cumplir con la norma ISO 14001. Cara superior en un Laminado de alta Presión F8 el cual debe cumplir con las normas internacionales ANSI/NEMA: LD3 (USA) y material certificado por la norma ISO 4586 por su resistencia a la abrasión. Cara inferior para balance en un Laminado de alta Presión F6 el cual debe cumplir con las normas internacionales ANSI/NEMA: LD3 (USA).

## OBSERVACIÓN 6

*“Solicitamos adjuntar esquema y dimensiones de la biblioteca con código de ficha M-4”.*

## RESPUESTA 6

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, le informa al observante que, las dimensiones de las bibliotecas son las que se relacionan en el ANEXO 2 - FICHAS TÉCNICAS DE MOBILIARIO y que corresponden al siguiente esquema:



## OBSERVACIÓN 7

### “ANEXO 4 – PLANOS DE IMPLANTACIÓN:

*La distribución que se muestra en el Esquema Mobiliario – Oficina Típica de Concejal y Asesores se repite en todo el proyecto? Si la respuesta es afirmativa, significa que no se requieren pantallas divisorias entre puestos de trabajo en sentido frontal? Se requieren en sentido lateral? En el plano de la oficina del concejal no se encuentra ubicada la biblioteca. Favor incluirla.”*

## RESPUESTA 7

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, le ratifica al observante que, efectivamente todas las oficinas a dotar son similares y la distribución de los puestos de trabajo operativos son contra la pared, por lo tanto, no se requieren divisiones en vidrio frontales, solamente laterales. Así mismo, las bibliotecas deben ser adosadas al escritorio del Concejal, tal y como se aprecia en el esquema suministrado en el punto anterior y en la fotografía de referencia de las fichas M-3 y M-4 del ANEXO 2 – FICHAS TÉCNICAS DE MOBILIARIO, o en su defecto, serán ubicadas dentro del espacio de la oficina a discreción del Concejo de Bogotá.

➤ **OBSERVACIONES REMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL 20/12/2022 A LAS 11:27 A.M:**

## OBSERVACIÓN 8

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9.1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, solicitamos por favor que la garantía de calidad solicitada quede de la siguiente manera:

**b) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** *Mediante la cual EL CONTRATISTA garantiza la calidad de los bienes y servicios prestados, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del CONTRATO, con vigencia igual a CINCO (05) AÑOS contados a partir de la firma del acta de entrega.*

## RESPUESTA 8

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, informa que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que la vigencia de los cinco años deberá contarse posterior a la terminación de la ejecución del mismo, lo anterior para garantizar la calidad como mínimo cinco años después de terminado el suministro e instalación.

### **OBSERVACIÓN 9**

De acuerdo a lo establecido en el numeral **1.9.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, solicitamos a la entidad que esta garantía no sea requerida, toda vez que el alcance del eventual contrato incluye únicamente actividades de suministro e instalación de mobiliario.

### **RESPUESTA 9**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que dentro del suministro e instalación se maneja un componente de obra, que conlleva a la presentación de algunos riesgos por lo que es necesario constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual.

### **OBSERVACIÓN 10**

De acuerdo a lo establecido en el numeral **2.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**, respetuosamente solicitamos se elimine el requerimiento de Aval por parte de ingeniero civil, toda vez que por el alcance del proceso “suministro e instalación de mobiliario”, este aval no es necesario.

### **RESPUESTA 10**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa que no acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que el suministro e instalación tiene un componente de obra y la **Ley 842 de 2003 en su artículo 20** establece la necesidad de contar con dicho aval.

### **OBSERVACIÓN 11**

De acuerdo con lo establecido en el numeral literal F del numeral **2.1.7. OTROS DOCUMENTOS**, solicitamos a la entidad se elimine el requisito de adjuntar la constancia del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, toda vez que esta no aplicaría teniendo en cuenta el objeto del proceso.

### **RESPUESTA 11**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa que no se acepta la observación, toda vez que, a pesar del objeto del contrato de suministro e instalación, el mismo tiene implícito un componente de obra que requiere la verificación del registro nacional de obras inconclusas.

### **OBSERVACIÓN 12**

Solicitamos por favor aclarar las descripciones y tasas aplicables por conceptos de Impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones a tener en consideración para este proceso.

## RESPUESTA 12

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA,** informa que es responsabilidad de cada uno de los posibles postulantes realizar la respectiva verificación de cada uno de los impuestos y tasas aplicables en caso de ser aceptada su postulación.

## OBSERVACIÓN 13

Solicitamos por favor se modifiquen los indicadores financieros establecidos en el numeral 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL a los siguientes:

- ▣ Nivel de Endeudamiento:  $NE \leq 0,75$
- ▣ Razón de Cobertura de Intereses:  $RCI \geq 1,4$  veces

Lo anterior sustentado en los efectos macroeconómicos a nivel global, la afectación a nivel país y en especial el sector de la manufactura que han sufrido efectos negativos relevantes en ocasión de la pandemia por COVID-19, situación que ha requerido adoptar por parte de las sociedades medidas económicas basadas en el incremento de la deuda financiera con el objetivo de preservar la continuidad del negocio.

## RESPUESTA 13

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ,** informa que, para el presente proceso se elaboró un análisis con información financiera de empresas del sector, que participan en procesos de selección similares de las cuales se pudieron establecer las siguientes conclusiones:

### Endeudamiento:

- Para el año 2019, se analizaron 87 empresas y se pudo establecer que el indicador de endeudamiento promedio de la muestra normalizada es de 0,55, es decir el 66% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 60%, lo que equivale a 57 empresas de la muestra.
- Para el año 2020, se analizaron 85 empresas y se pudo establecer que el indicador de endeudamiento promedio de la muestra normalizada es de 0,52, es decir el 65% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 60%, lo que equivale a 55 empresas de la muestra.
- Para el año 2021, se analizaron 102 empresas y se pudo establecer que el indicador de endeudamiento promedio de la muestra normalizada es de 0,50, es decir el 59% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 60%, lo que equivale a 58 empresas de la muestra.

#### Cobertura de intereses:

- Para el año 2019, se analizaron 87 empresas y se pudo establecer que la razón de cobertura de intereses promedio de la muestra normalizada es de 4,90, es decir el 66% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces, lo que equivale a 58 empresas de la muestra.
- Para el año 2020, se analizaron 85 empresas y se pudo establecer que la razón de cobertura de intereses promedio de la muestra normalizada es de 2,83, es decir el 64% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces, lo que equivale a 55 empresas de la muestra.
- Para el año 2021, se analizaron 102 empresas y se pudo establecer que la razón de cobertura de intereses promedio de la muestra normalizada es de 1,36, es decir el 55% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces, lo que equivale a 59 empresas de la muestra.

Igualmente, para la definición de los indicadores se tuvieron en cuenta procesos con alcances, presupuestos y plazos de ejecución similares adelantados por otras Entidades, de los cuales se pudo establecer que el endeudamiento en promedio solicitado es menor o igual a 52% así como La razón de cobertura de intereses promedio solicitado es mayor o igual a 2 veces.

Por lo anterior, puede evidenciarse que las Entidades que han adelantado procesos similares, han solicitado unos indicadores de razón de cobertura de endeudamiento, iguales o incluso más rigurosos a los solicitados en el proceso actual.

Conforme con el análisis realizado, se puede establecer que los indicadores definidos son acordes con el sector y permiten pluralidad de oferentes en el proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

Bogotá D.C, veintitrés (23) de diciembre de 2022.